

16 premios de 100.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

4251 8449

2.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

031	424	598	742	914
092	466	877	790	931
185	535	680	804	974
208	555	717	874	976
389	557	737	887	985

Esta lista comprende 11.120 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las dieciocho series, 200.160 premios, por un importe de 1.008.000.000 de pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5797

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de marzo de 1978.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de marzo, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de dieciocho series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 56.000.000 de pesetas en 11.120 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 8.000.000 (una extracción de 5 cifras)	8.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras)	2.000.000
16 de 100.000 (dos extracciones de 4 cifras)	1.600.000
2.000 de 10.000 (veinticinco extracciones de 3 cifras)	20.000.000
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	800.000
2 aproximaciones de 200.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	400.000
2 aproximaciones de 120.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	241.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	990.000
99 premios de 10.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	990.000
799 premios de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	7.990.000
7.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	7.999.000
11.120	56.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 100.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas, inclusive, en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resul-

tante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 10.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 10.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 25 de febrero de 1978.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.

5798

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia de la Diputación Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 4.000 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Belén Ruiz y García, María Inmaculada Martín Bermejo, María del Mar López López, María Angeles Camacho y Pérez e Isabel Cantero y Morillas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1978.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza Paniza.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

5799

ORDEN de 25 de enero de 1978 por la que se legalizan a favor de doña Margarita Bennassar Pons las obras de rampa-varadero, ocupando 40 metros cuadrados de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre, en Morer Varmenll, del término municipal de Alcudia (Mallorca).

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 29), ha otorgado a doña Margarita Bennassar Pons, una legalización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Alcudia (Mallorca).
Superficie aproximada: 40 metros cuadrados.

Destino: Legalización de las obras de rampa-varadero en terrenos de dominio público de la zona marítimo terrestre. Plazo concedido: Quince años. Canon unitario: 20 pesetas por metro cuadrado y año. Prescripciones: Las obras podrán ser utilizadas por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 25 de enero de 1978.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Pedro J. López Jiménez.

5800 RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se aprueba el proyecto de ordenación de la zona costera de Lo Pagan, promovido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia) en terrenos de dominio público de su término municipal.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha acordado lo siguiente:

Aprobar el proyecto de ordenación de la zona costera de Lo Pagan, promovido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia), sobre terrenos de dominio público de su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 11 de enero de 1978.—El Director general, Pedro J. López Jiménez.

5801 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras para los accesos al polígono industrial de Vic (Barcelona) al levantamiento de las actas previas de ocupación de los terrenos.

Declarada por Real Decreto 1160/1977, de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 127, de 28 de mayo), la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de los accesos del polígono industrial de Vic (Barcelona) y sometida a información pública, por un plazo de quince días (Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre de 1977), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación de los citados bienes y derechos.

Esta Dirección Gerencia ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para que los días y a las horas que en la misma se indican comparezcan en el Ayuntamiento de Vic, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de los accesos del polígono.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

RELACION DE LOS TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, CON INDICACION DEL DIA Y HORA DE SU CONVOCATORIA

Parcela	Titular	Superficie aproximada, en m ²	Día y hora de la convocatoria
1, 2, 3, 4	«Les Casases, S. A.», herederos de don Manuel Bufalá Moreno-Churruga	3.350	7 marzo, a las diez horas.
5	Don Felipe Puigdocans Tarrés	720	7 marzo, a las once horas.
6	Doña María Angeles Grau Travería y don Jaime Sunyer Pujola	1.650	7 marzo, a las doce horas.
7, 9, 10 y 11	Doña Matilde Grau Travería	1.130	8 marzo, a las diez horas.
16 y 17	Herederos de don Gerardo Grau	460	8 marzo, a las once horas.
8	Don José Vall	450	8 marzo, a las doce horas.
12, 13, 14 y 15	Doña Monserrat Manso Esquerra y don Juan Macia Manso	3.415	8 marzo, a las doce horas.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

5802 RESOLUCION del Instituto Nacional de Urbanización por la que se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados por el depósito regulador y el abastecimiento de aguas del polígono industrial de «Guadarranque», de San Roque (Cádiz), al levantamiento de las actas previas de ocupación de los terrenos.

Declarada por Real Decreto 1037/1977, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 113, de 12 de mayo), la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras del depósito regulador y abastecimiento de aguas para el polígono industrial de «Guadarranque», de San Roque (Cádiz), y sometida a información pública por un plazo de quince días («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre de 1977), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la relación de los citados bienes y derechos.

Esta Dirección Gerencia ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la expresada Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los propietarios y titulares de los derechos que figuran en la relación que a continuación se transcribe, para que los días y a las horas que en la misma se indican, comparezcan en el Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el depósito regulador y el abastecimiento de aguas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

RELACION DE LOS TITULARES DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, CON INDICACION DEL DIA Y HORA DE CONVOCATORIA

Parcela	Titular	Día y hora de la convocatoria
1, 2 y 6	Don Ramón Vázquez Troya, doña Victoria y don Juan Arturo Gallardo Linares	7 marzo, 10,15 horas.
4 y 5	Don Agustín Ortega (hacienda «Sta. Trinidad»)	7 marzo, 11,15 horas.
13	Don Stuart Walker	7 marzo, 12,15 horas.

Madrid, 20 de febrero de 1978.—El Director-Gerente, José María García Perrote.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5803 ORDEN de 12 de enero de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento o ampliación de unidades a los centros no estatales de Educación Especial que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para resolver las peticiones de autorización definitiva de funcionamiento o am-